



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

Con la suscripción del presente documento autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la UNIVERSIDAD DE SANTANDER y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de los registro que se deben efectuar al Ministerio de Justicia y del Derecho, y, en las bases de datos de la Universidad, que tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. De igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que podré ejercitar mis derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en los archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de mi identidad. Para lo anterior podré contactarme por escrito a la siguiente dirección Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique en Bucaramanga o en cualquiera de las sedes en Bucaramanga, Cúcuta o Valledupar, o a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co.

Fecha:	19-05-2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	
---------------	-------------------	---	--

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES CAMPUS VALLEDUPAR

Carrera 7 N° 13C - 17 Cañahuate

Valledupar - Cesar

Asunto: Solicitud de Conciliación.

Estudiante que entrevista: Eder Junior Barrios Ramirez

Convocante (s): Brigith Ibeth Valdeblanquez Guerra

Convocado (s): Jan Carlos Herrera Ascanio y

Yo, Brigith Ibeth Valdeblanquez Guerra, mayor de edad, domiciliado (a) en Valledupar, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:



HECHOS

1. El día 30 del mes de enero de 2023, mi compañero permanente Edgar Sierra identificado con la cedula No. 7629774 en calidad de arrendatario, en representación mía firmó contrato de arrendamiento en la ciudad de Valledupar – Cesar con el señor Jan Carlos Herrera Ascanio identificado con la cedula No. 1.065.641.927 en calidad de arrendador.
2. A finales del mes de marzo, me contacte a través del WhatsApp con la señora Telma Mendoza, quien es la propietaria del inmueble, donde le manifiesto sobre el daño que presenta mi apartamento, logrando evidenciar salidas de aguas sobre las paredes del cuarto y la pared del baño, una parte interior del baño, tiene humedad y tiene un color verde con negro, ocasionándome daños en la ropa que se encontraba dentro del escaparate, ya que el escaparate se encuentra en esa pared.
3. Le envíé ese mismo día fotos con la evidencia de lo que le manifestaba, donde la señora Telma me respondió que ya había concretado con una persona para dar solución al problema.
4. El día sábado 8 de abril del corriente, le envié el recibo del gas, manifestándole que solo me compete pagar el consumo, aprovechando la situación, ella manifiesta que en dos días después (el lunes 10 de abril) se acercaría el señor a revisar ya que ella no se encontraba en la ciudad.
5. Hasta el día de ayer fue que se acercó la persona encargada de solucionar la afectación del apartamento arrendado, la cual manifiesta que se debe romper la pared, partes del cuarto y el baño, lo cual es un daño interno, donde se filtra el agua, dañando el inmueble tantas veces mencionado.
6. Dentro del contrato de arrendamiento, al momento de firmarse dicho contrato, el arrendador no permitió la lectura del mismo, estando en la notaria, manifestando el arrendador que las cláusulas eran básicas, lo cual no es cierto, ya que algunas de estas dicen: que el contrato no se podrá solucionar por vía judicial y si alguna parte se equivoca tendrá que cancelar 3 meses de arriendo, lo cual lleva a entender que la fuerza que lleva el contrato, se ve en mi contra, así también, la cláusula de depósito no podrá usarse para el pago de la mensualidad vencida, pues no se pueda usar para cancelar el pago. Llevando a cabo acciones de mala fe contractual, llegando a rayar la nulidad este contrato.

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

- Por lo tanto, lo que busco será que pueda llegarse a una conciliación y pueda ser entregado el apartamento y sea tomado el deposito como el mes de pago para que pueda dárseme un tiempo para mudarme.

PROPUUESTAS O TERMINALES DE ARTÍCULO

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 19	MES: 05	AÑO: 2023
---------	---------	-----------

LUGAR DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS

MUNICIPIO: Valledupar	DEPARTAMENTO: Cesar
-----------------------	---------------------

PRETENSIONES

- Pueda ser entregado el apartamento a su arrendador, dando por finalizado el contrato de arrendamiento.
- Que el deposito inicial que se entregó al momento de la firma del contrato, sea tomado como pago por la mensualidad, ya que me toca mudarme por la necesidad de que mi familia no se enferme a raíz de las filtraciones que se presentan en el apartamento y no me vea afectada al momento de que se realicen las debidas reparaciones.
- Me sea dado un tiempo para mudarme, ubicarme ya que estoy en la búsqueda de un apartamento en la ciudad de Valledupar, mientras soluciono el asunto en comento.

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

CUANTIA

\$800.000

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

1. Darse por finalizado el contrato de arrendamiento entre las partes.
2. Que el convocado pueda tomar el deposito que se ha entregado al inicio del contrato y lo tome como pago por la mensualidad del mes de mayo.
3. Que puedan ser realizadas los distintos arreglos una vez, desocupe el bien inmueble.

ANEXOS

1. Copia de cedula
2. Copia de recibo del gas
3. Contrato de arrendamiento
- 4.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

CONVOCANTE (1):	CONVOCANTE (2):
Dirección: Calle 38 No. 5ª – 106	Dirección:
Barrio: Conjunto Residencial Valparaíso.	Barrio:



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

Teléfono: 3234944022	Teléfono:
Ciudad: Valledupar	Ciudad:
Correo Electrónico: brighthvguerra@gmail.com	Correo Electrónico:

CONVOCADO (1):	CONVOCADO (2):
Dirección:	Dirección:
Barrio:	Barrio:
Teléfono: 3166320958	Teléfono: +1 (704) 343-1654
Ciudad: Valledupar - Cesar	Ciudad: Valledupar - Cesar
Correo Electrónico: jecarheas@gamail.com	Correo Electrónico: jecarheas@gamail.com

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (1)

NOMBRE Y APELLIDOS:	Brighth Ibeth Valdeblanquez Guerra									
TIPO DOCUMENTO:	CC:	X	T.I	C.E	N°:	40.944.036	EXP	RIOHACHA		
FECHA DE NACIMIENTO	DIA	23	MES:	12	AÑO:	1983	LUGAR DE NACIMIENTO	RIOHACHA		
EDAD	SEXO:	M:	F:	X	ESTADO CIVIL:	UNION MARITAL DE HECHO				
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Calle 38 No. 5ª – 106 Conjunto Cerrado Valparaíso									
ESTRATO SOCIOECONOMICO	3					CIUDAD:	Valledupar			

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

TELEFONO:			CELULAR:	3234944022		
CORREO ELECTRONICO:	brigthvguerra@gmail.com					
PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO	MOVILIDAD / FISICA	SENSORIA	MENTAL	MULTIPLE
RELACION DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD	ESTUDIANTE		X EMPLEADO	DOCENTE	EGRESADO	PARTICULAR
ESCOLARIDAD	PRIMARIA		BACHILLER	TECNICA	PROFESIONAL	X SIN ESTUDIOS
OCUPACION	ESTUDIANTE		DIRECCION DE TRABAJO	Calle 38 No. 5ª – 106 Conjunto Cerrado Valparaíso		
No. DE PERSONAS A CARGO:	3		RANGO DE INGRESOS MENSUALES (SMMLV):	1 SMMLV		
¿ES PROPIETARIO DE BIENES INMUEBLES O BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO?	SI:	NO:	MATERIA DEL CONFLICTO:		CIVIL	
INTENCIÓN DEL SOLICITANTE:	CONCILIAR RESPECTO DEL CONFLICTO					

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS: X		CON VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:		
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS	SI: _____		NO: X		
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN	CENTRO DE CONCILIACIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO:	AUTORIDAD JUDICIAL:	OTROS:	
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	DÍA:	MES:	AÑO:		
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN: X		CONSTANCIA:	LAUDO ARBITRAL:	
	SENTENCIA JUDICIAL:		ESCRITURA PÚBLICA:	TRANSACCIÓN:	
	OTRO:				

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

Dado que el usuario _____, manifiesta encontrarse en una condición que le impide leer y/o escribir, se efectúa lectura atenta en voz alta por parte de _____ persona autorizada por el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander.

Leído en su totalidad el contenido de la cláusula de protección de datos personales, el usuario manifiesta verbalmente que autoriza el tratamiento estipulado en ella, así como recibir notificaciones mediante el correo electrónico proporcionado en la presente solicitud. En constancia se firma hoy 19-05-2023 siendo las 3:34 p.m. en la ciudad de Valledupar.

POR EL CENTRO DE CONICLIACIÓN	TESTIGO

Atentamente,

Daniela Valdebanquez G.
FIRMA
CÉDULA: 40944036

FIRMA AL RUEGO
(cuando el usuario no sabe o no puede firmar)

NOTA: Sr. Usuario, si la solicitud no es aceptada dada la competencia se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a los ocho (8) días hábiles de presentada esta solicitud.